

## Períodos de Investigación (PI) Convocatoria 2020

La Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) convoca a la octava edición de los Períodos de Investigación (PI). Un Período de Investigación es un tiempo que se otorga a los docentes ordinarios a tiempo completo para el desarrollo de un proyecto de investigación, liberándolos de toda carga lectiva en la Universidad.

La finalidad del PI es fomentar la investigación en general y la producción de publicaciones o productos académicos y/o artísticos propios de cada especialidad. El PI tiene un carácter temporal, sujeto a la futura asignación del rol de investigador a tiempo completo, establecido en la Política de la Carrera Profesoral. En este sentido, el PI está ofreciendo un año sin carga lectiva a los investigadores más destacados que postulen a esta modalidad.

La DGI, a través de la Oficina de Promoción y Evaluación de la Investigación (OPEI), está a cargo de la convocatoria. En esta octava edición se tiene previsto otorgar seis plazas (cinco para el desarrollo de proyectos de investigación y una para el desarrollo de proyectos de creación artística), con el beneficio de un año académico completo sin carga lectiva (enero 2020 – diciembre 2020).

### 1. Calificación de los postulantes

Pueden postular al PI los profesores que cumplan con **TODOS** los siguientes requisitos:

- Ser docente ordinario de la Universidad y tener una antigüedad y continuidad en dicho puesto docente no menor a 7 años, contando el semestre de la convocatoria (es decir, a partir del 2012-2).
- Haber prestado servicios a la Universidad como docente a tiempo completo (TC) durante los últimos seis (6) semestres académicos, contando el semestre de la convocatoria (es decir, a partir del 2016-2), salvo en caso de licencia por motivos de salud, maternidad o estudio (en estos casos el postulante deberá solicitar a su jefe de departamento que dirija una carta al Director de la DGI explicando la licencia otorgada, antes del cierre de la convocatoria).
- No haber sido beneficiado con un Período de Investigación en los últimos 5 años (es decir, entre el PI 2015 y el PI 2019).
- Contar con un proyecto de investigación o de creación artística que esté debidamente financiado por fuentes internas o externas, en caso sea necesario.

- Tener actualizado en el Campus Virtual su CVPUCP a más tardar al 25 de julio de 2019.
- Al cierre de la convocatoria, estar sin deuda con la DGI respecto a la entrega de informes (parciales o finales), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores que hayan recibido apoyo para su realización.

## 2. Postulación

- Los profesores que reúnan los requisitos establecidos, y que deseen postular, deberán presentar su **proyecto** y la **Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación** a la DGI a más tardar el **25 de julio de 2019 hasta las 17:00 horas**. Esta última será revisada por el Comité de Ética de la Investigación (CEI), si se presentara alguna observación esta deberá ser subsanada.
- A continuación, se indican los documentos requeridos en el proceso de postulación:
  - Formato de presentación del proyecto (Anexo 1).
  - Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación (Anexo 2).

## 3. Evaluación y selección de los ganadores

- La DGI remitirá los expedientes de postulación a los respectivos jefes de departamento para que estos los evalúen y den su opinión sobre la pertinencia de otorgar al docente una descarga lectiva para el desarrollo o culminación del proyecto de investigación, así como su opinión sobre la trayectoria académica, desempeño y compromiso institucional del docente. **El plazo límite para la entrega de los expedientes por los Jefes de Departamento a la DGI vence el 12 de agosto de 2019 a las 17:00 horas.** Estos documentos deben estar dirigidos al Director(a) de la Dirección de Gestión de la Investigación.
- Los proyectos presentados serán revisados por un jurado integrado por el Vicerrector(a) de Investigación, quien lo presidirá, el Director(a) de la DGI, el Director(a) de la Dirección Académica del Profesorado, el Jefe(a) de la Oficina de Promoción y Evaluación de la Investigación y un profesor(a) principal, designado anualmente por el Consejo Universitario. El jurado buscará, de considerarlo conveniente, la asesoría que juzgue necesaria. Los criterios que el jurado tendrá en consideración para la selección de ganadores son los siguientes:

- Opinión del Jefe de Departamento Académico.
  - Perfil y trayectoria (en investigación o en producción artística) del docente participante.
  - Compromiso de presentar productos de investigación o artísticos.
- 
- El jurado emitirá un dictamen sobre aquellos docentes que considere ganadores, o su sugerencia de que se declare desierta una plaza o el concurso. Este dictamen será elevado al Consejo Universitario.

#### **4. Derechos de los ganadores**

- Los docentes ganadores obtendrán el beneficio de un año académico completo sin carga lectiva (enero 2020 – diciembre 2020).
- Conservarán los derechos inherentes a su condición de docente ordinario de la Universidad con dedicación a tiempo completo (TC) y percibirán los haberes mensuales que les corresponden.
- Los derechos electorales de los docentes ganadores se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de elecciones de decanos, jefes de departamentos académicos y representantes de los docentes ordinarios ante la Asamblea Universitaria, ante los consejos de las facultades, de Estudios Generales y ante los comités asesores de los departamentos académicos.
- El otorgamiento de un PI no incluye el financiamiento del proyecto por parte de la Universidad. En caso el proyecto no tenga algún tipo de financiamiento por parte de la DGI y el docente requiera de financiamiento parcial para su culminación, este último podrá presentar una solicitud de apoyo a la DGI según lo establecido en el *Fondo no concursable de apoyo a la investigación* de la DGI (FONCAI). El monto que se podrá solicitar en estos casos no podrá exceder los S/. 10,000.00. La solicitud deberá ser presentada vía el correo electrónico dgi@pucp.edu.pe durante los 30 días siguientes a la publicación de la lista de ganadores.

#### **5. Compromisos y obligaciones de los ganadores**

- El profesor beneficiado con un PI no asumirá carga lectiva durante el año 2020.
- El profesor beneficiado con un PI será informado acerca de los plazos y del formato a usar para el informe final, que deberá entregar a la DGI.

- Todos los docentes beneficiados con un PI deberán presentar **obligatoriamente** dentro de los plazos acordados una **publicación académica** o una **creación artística** como resultado final del proyecto, según sea el caso.
- Para el caso de publicaciones académicas se deberán presentar **algunos** de los siguientes tipos de productos:
  - Artículos en publicaciones periódicas indizadas (**mínimo 2**).
  - Capítulos de libro en editorial nacional o internacional arbitrada (**mínimo 2**).
  - Libros completos en Fondo Editorial PUCP o editorial internacional arbitrada (**mínimo 1**).
- Para el caso de creaciones artísticas se deberá presentar un registro (sonoro, fotográfico, audiovisual, etc.) que dé cuenta de la misma.
- Complementariamente, tanto para la investigación académica, como para la creación artística, se podrán presentar:
  - Artículos en publicaciones periódicas que cuenten solamente con arbitraje externo.
  - Artículos en memoria o anales de congreso arbitrados.
  - Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegibles como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro.
- Para poder validar el producto ante la DGI, el docente deberá presentar la publicación (en su defecto la constancia de que esta haya sido aceptada para publicación) o la constancia de que su creación artística haya sido presentada públicamente a más tardar 18 meses después de culminar el PI (para esta convocatoria la fecha límite será el **30 junio de 2022**).

### Normas complementarias

- Los profesores que no presenten los resultados de la investigación o de la producción artística no podrán presentarse a nuevas convocatorias para el PI u otras convocatorias de la DGI. Tampoco podrán recibir apoyo extraordinario para sus investigaciones (incluidos apoyos adicionales del Vicerrectorado de Investigación para el mismo proyecto).

## Cronograma

<b>Cierre de convocatoria y entrega del expediente de postulación a la DGI</b>	25 de julio de 2019
<b>Envío de expedientes de postulación evaluados por el Departamento Académico a la DGI</b>	12 de agosto de 2019
<b>Publicación de los resultados</b>	Setiembre de 2019

### Para mayor información u orientación:

Correo electrónico [concursos.dgi@pucp.edu.pe](mailto:concursos.dgi@pucp.edu.pe), teléfono 6262000 anexos 2118, 2183.